

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 197-2014-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DEL 2014.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 053/2014 CR-XXVII-CALLAO/CEP (Expediente N° 01010659) recibido el 25 de febrero del 2014 mediante el cual la Decana del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el III Curso de Sensibilización de Certificación de Competencias Profesionales de la Enfermera “Rumbo hacia la Certificación de Competencias Profesionales de la Enfermera en la Región Callao”, a realizarse los días 11 y 12 de marzo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución N° 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución N° 1060-2011-R del 31 de octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 001-2011-R, “Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao”; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el III Curso de Sensibilización de Certificación de Competencias Profesionales de la Enfermera “Rumbo hacia la Certificación de Competencias Profesionales de la Enfermera en la Región Callao”, que tiene como objetivo Promover el Proceso de Certificación de Competencias Profesionales en los Miembros de la Orden de la Región Callao;

objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 001-2014-AUSP-UNAC**, al **III Curso de Sensibilización de Certificación de Competencias Profesionales de la Enfermera “Rumbo hacia la Certificación de Competencias Profesionales de la Enfermera en la Región Callao”**, organizado por el Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeros del Perú los días 11 y 12 de marzo del 2014, con una duración de veintisiete (27) horas académicas, equivalentes a 1.5 créditos académicos.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII – Callao de Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Colegio de Enfermeros del Perú, Rector, Vicerrectores, Facultades, OIRRPP,
cc. Icepu.